

Terapia Ocupacional en el Entorno Escolar en la Comunitat Valenciana



COLEGIO OFICIAL
DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Coordinación:

Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana (COTOCV)

Edición y distribución:

COTOCV

Maquetación:

Srta. Goldman

Autores:

Aida Ruipérez Martínez

Terapeuta Ocupacional y Fisioterapeuta.

Terapeuta Ocupacional en CEIP Baltasar Rull (2017 – 2019)

Annaïk Jonkers

Terapeuta Ocupacional en Centre de Médecine physique et réadaptation Le Bretegnier (Francia)

José Ángel Pastor Zaplana

Terapeuta Ocupacional, Director de la Clínica Neuroconect Rehabilitación y profesor asociado del Grado de Terapia Ocupacional de la Universidad Miguel Hernández.

Leticia Porrero Rodríguez

Terapeuta Ocupacional en Centro Neurorrehabilitación Neural Alicante.

Vicepresidenta de Alicante del COTOCV.

Lorena Guillem Mellado

Terapeuta Ocupacional y Técnico Superior en Integración Social.

Educadora en el C.P.E.E. Sanchis Banús (Ibi)

Maria Moran Penadés

Terapeuta Ocupacional en la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública.

Departamento de Salud Arnau de Vilanova-Llíria. Vicepresidenta de Valencia del COTOCV.

Mario Leal Pérez

Terapeuta Ocupacional en Clínica Ambulatoria Casaverde Alicante.

Penélope Perles Seguí

Terapeuta Ocupacional en CAT Neurorhb-Hospital Virgen del Consuelo. Vocal del COTOCV

Verónica Valls Rozalén

Terapeuta Ocupacional y Maestra de Pedagogía Terapéutica.

Terapeuta Ocupacional en el CAT Neurodes de Torrent.

ISBN - - - - -

Depósito Legal - - - - -

Registrado en la Propiedad Intelectual®

Índice

Preámbulo	4
Justificación	5
Marco Legislativo	6
Introducción	6
Normativa autonómica de la Comunitat Valenciana	8
Reflexiones sobre la Terapia Ocupacional desde la perspectiva de la regulación del Sistema Educativo Inclusivo	10
Competencias de la Terapia Ocupacional en Entorno Escolar	14
Competencias de la Terapia Ocupacional en los diferentes recursos	14
Competencias de la Terapia Ocupacional en las diferentes etapas educativas	19
Experiencia en el territorio de la Comunitat Valenciana	26
Conclusiones	35
Referencias bibliográficas	36

Agradecimientos

Nuestro más sincero reconocimiento a los autores y autoras que prestaron su tiempo personal para esta causa. Con su esfuerzo han conseguido que podamos contar con el primer documento técnico de estas características en el ámbito educativo de nuestro territorio. Esperamos que sea un documento útil para toda la comunidad educativa, y para los y las terapeutas ocupacionales que en un futuro muy próximo se incorporarán a las Unidades Especializadas de Orientación.

A los compañeros y compañeras, que desde hace más de una década están luchando para que la Terapia Ocupacional sea reconocida en Educación; por todo ese esfuerzo, por no abandonar en los momentos más difíciles y seguir con la convicción de que con tesón y constancia conseguiríamos hacerlo realidad.

Un millón de gracias a Mar Patiño, terapeuta ocupacional, Pilar Manuel Arnau, Directora del CEIP Baltasar Rull de Ona y Diana Chiralt Sánchez, Orientadora Educativa y Coordinadora Territorial C2B, por su incansable espíritu innovador, porque con ellas se hizo realidad por primera vez la incorporación de la figura del profesional terapeuta ocupacional en un centro educativo en la Comunitat Valenciana en 2016.

A la Administración, porque con voluntad y trabajo, están consiguiendo avanzar hacia el nuevo paradigma, poniendo en relieve la equidad y la inclusión en la educación valenciana.

Somos conscientes de que nos queda mucho camino por recorrer, pero también sabemos que no recorreremos la senda en solitario. Son muchas familias las que solicitan que sus hijos e hijas sean también atendidos por un/a terapeuta ocupacional; son muchos maestros y maestras las que buscan el asesoramiento del personal terapeuta ocupacional e incluso reclaman la intervención dentro de sus aulas; son muchos especialistas los que consideran necesaria la visión del personal terapeuta ocupacional para atender con calidad la diversidad del alumnado... Somos muchos recorriendo el mismo camino, gracias por ir todos de la mano.

Junta Directiva del COTOCV

Preámbulo

La UNESCO¹ define la educación inclusiva como un “proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Implica cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niños/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niños/as”.

Desde los años 90 se ha producido una proliferación de leyes educativas y de sus correspondientes desarrollos reglamentarios, dentro de un marco normativo que reconoce el derecho a la educación inclusiva de calidad. Este cambio de paradigma supone un reto para la Administración y todos los agentes implicados en esta transformación educativa.

Como consecuencia, la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana está diseñando políticas inclusivas y de buenas prácticas educativas, con la finalidad de que el Sistema Educativo Valenciano sea más equitativo e inclusivo. Todo ello implica la creación y puesta en marcha de diferentes recursos, ya sean funcionales, organizativos, personales e incluso curriculares, para atender a la diversidad del alumnado.

Esta diversidad del alumnado escolarizado en los centros educativos hace necesaria que, en muchas ocasiones, se precise la intervención de más profesionales, que aporten otro enfoque, dando respuesta a las necesidades de atención educativa que persigue este nuevo modelo inclusivo. El personal terapeuta ocupacional tienen como objetivo conseguir la máxima funcionalidad de la persona con algún tipo de limitación, ya sea física, cognitiva, sensorial, conductual o una variedad de ellas, proporcionando los medios para adaptarse y participar activamente en su entorno. Así pues, nos encontramos en un momento idóneo, para reflexionar sobre el papel que desempeñan los y las terapeutas ocupacionales y considerar su presencia en el ámbito de la educación, con el fin de favorecer e incrementar el desarrollo y aprendizaje de las destrezas educativas, de comunicación, autonomía y participación social en los niños y las niñas.

¹ UNESCO (2003). Vencer la exclusión a través de aproximaciones inclusivas en la educación: Un reto y una visión. Extraído de www.unesco.org.

Justificación

En relación con los principios y actuaciones encaminadas al desarrollo del modelo inclusivo en el Sistema Educativo Valenciano, reguladas en el Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, se expone la necesidad de adaptar los recursos personales, organizativos, funcionales y académicos para atender la diversidad del alumnado y alcanzar la máxima participación y la igualdad de oportunidades.

Ha sido este el motivo, por el cual el Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana (COTOCV) ha detectado la necesidad de analizar el panorama legislativo actual y elaborar un documento técnico para toda la comunidad educativa que recoja las competencias y tareas del personal de la Terapia Ocupacional en el ámbito educativo. Para ello, se ha contado con la colaboración de un grupo de terapeutas ocupacionales con experiencia en este ámbito.

El documento está estructurado en tres bloques. El primero, el marco legislativo; a continuación, las competencias del personal terapeuta ocupacional según los recursos organizativos y funcionales que propone la Conselleria competente en la materia, y según las etapas educativas; y finalmente, la experiencia pionera en la Comunitat Valenciana.

En definitiva, consiste en un documento que expone la importancia del papel que desempeña la Terapia Ocupacional en el ámbito de la educación. La presencia de un o una terapeuta ocupacional es fundamental para favorecer y aumentar las oportunidades de aprendizaje, tanto a nivel educativo, como de autonomía, comunicación y participación social en el alumnado con diversidad, desde la infancia hasta la vida adulta. No cabe duda, que no solo debe de existir en las Unidades Especializadas de Orientación (en adelante UEO), sino que deberían estar presentes en las escuelas para intervenir con el alumnado que lo necesite, sus familias y los/las profesionales que lo atienden.

Marco legislativo

Introducción

El artículo 24 de la Convención de ONU de Derechos de las Personas con Discapacidad (CNUDPCD) reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la educación, disponiendo que: *“(..). Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida(...)”*, poniendo el acento en el **enfoque de los Derechos Humanos**, el desarrollo máximo de la personalidad, la proscripción de la exclusión del sistema educativo por razón de discapacidad, la igualdad en el acceso, permanencia y progresión en el sistema, la accesibilidad universal y los ajustes razonables y la provisión de medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos inclusivos.

La educación inclusiva debe entenderse como²:

- **Un derecho humano fundamental de todo alumno/a.** Más concretamente, la educación es un derecho de los alumnos y no de los padres o cuidadores, en el caso de los niños. Las responsabilidades de los padres a este respecto están supeditadas a los derechos del niño.
- **Un principio que valora el bienestar de todos los alumnos**, respeta su dignidad y autonomía inherentes y reconoce las necesidades de las personas y su capacidad efectiva de ser incluidas en la sociedad y contribuir a ella.
- **Un medio para hacer efectivos otros derechos humanos.** Es el principal medio para que las personas con discapacidad salgan de la pobreza y obtengan los recursos para participar plenamente en sus comunidades y protegerse de la explotación. También es el principal medio para lograr sociedades inclusivas.
- **El resultado de un proceso de compromiso continuo y dinámico para eliminar las barreras que impiden el derecho a la educación**, así como de cambios en la cultura, las políticas y las prácticas de las escuelas de educación general para acoger y hacer efectiva la inclusión de todos los alumnos (...)."

En desarrollo del art. 27 de nuestra Constitución (derecho fundamental a la educación), se dictó la **Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación**, vigente, en cuyo Preámbulo se enfatiza que *“(..). La educación es el medio más adecuado para construir su personalidad, desarrollar al máximo sus capacidades, conformar su propia identidad personal y configurar su comprensión de la realidad, integrando la dimensión cognoscitiva, la afectiva y la axiológica. Para la sociedad, la educación es el medio de transmitir y, al mismo tiempo, de renovar la cultura y el acervo de conocimientos y valores que la sustentan, de extraer las máximas posibilidades de sus fuentes de riqueza, de fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, de promover la solidaridad y evitar la discriminación, con el objetivo fundamental de lograr la necesaria cohesión social (...)”*.

² Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Observación general núm. 4 (2016) sobre el derecho a la educación inclusiva.

La LOMLOE 3/2020, de 29 de diciembre ha modificado la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, partiendo de cinco enfoques clave (*derechos de la infancia, igualdad de género, transversalidad, desarrollo sostenible alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y cambio digital*) que justifica en su Preámbulo, afirmando que *“la adopción de estos enfoques tiene como objetivo último reforzar la equidad y la capacidad inclusiva del sistema, cuyo principal eje vertebrador es la educación comprensiva. Con ello se hace efectivo el derecho a la educación inclusiva como derecho humano para todas las personas, reconocido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por España en 2008, para que este derecho llegue a aquellas personas en situación de mayor vulnerabilidad”*.

Así pues, con estos enfoques la LOMLOE actualiza la Ley Orgánica de Educación de 2006, adaptando sus principios a la CNUDPCD. De este modo, introduce dos que merecen destacarse: los **principios de calidad y de equidad**. Lo hace con la siguiente redacción:

- **La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.**
- **La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.**

A la equidad dedica ahora la LOE su TÍTULO II. Equidad en la Educación, dividido en cuatro capítulos, refiriéndonos aquí, en aras a la brevedad a los dos primeros:

El primero (**“Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo”**), cuenta con dos artículos intitulados “Principios” y “Recursos” (71 y 72) y cuatro secciones, destacando aquí la primera (artículos 73 a 75) dirigida al alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo (NEAE), esto es, *“aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo”*.

Su escolarización se regirá por los principios de normalización e inclusión y será preferentemente en centros ordinarios, iniciándose con la reforma operada por la LOMLOE un proceso de transformación de los Centros de Educación Especial a centros de recursos para la inclusión (DA4ª) en la línea marcada por la Convención, de erradicar la segregación. Resulta fundamental subrayar que **“el sistema educativo dispondrá de los recursos necesarios para la detección precoz** de los alumnos con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, **y para que puedan alcanzar los objetivos** establecidos con carácter general para todo el alumnado. A tal efecto, las Administraciones educativas **dotarán a estos alumnos y alumnas del apoyo preciso** desde el momento de su

escolarización o de la detección de su necesidad” (art. 73) y que “la **identificación y valoración de las necesidades educativas de este alumnado se realizará, lo más tempranamente posible, por profesionales especialistas y en los términos que determinen las Administraciones educativas” (art.74).**

El segundo (“**Equidad y compensación de las desigualdades en educación**”) está integrado por cuatro artículos, destacando de entre lo allí dispuesto, el tenor de los **artículos 80.1 y 81.1** (el art. 82 se refiere al entorno rural):

Artículo 80. Principios

1. Con el fin de hacer efectivo el principio de equidad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones públicas desarrollarán acciones dirigidas hacia las personas, grupos, entornos sociales y ámbitos territoriales que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeducativa y cultural con el objetivo de eliminar las barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, asegurando con ello los ajustes razonables en función de sus necesidades individuales y prestando el apoyo necesario para fomentar su máximo desarrollo educativo y social, de manera que puedan acceder a una educación inclusiva, en igualdad de condiciones con los demás.

Artículo 81. Escolarización

1. Corresponde a las Administraciones educativas asegurar una actuación preventiva y compensatoria garantizando las condiciones más favorables para la escolarización de todos los niños cuyas condiciones personales o sociales supongan una desigualdad inicial para acceder a las distintas etapas de la educación. La escolarización del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa se regirá por los principios de participación e inclusión y asegurará su no discriminación ni segregación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

Este marco legislativo estatal básico se completa con el **Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (derecho a la educación, artículos 18 a 21).

Normativa autonómica de la Comunitat Valenciana

En nuestra Comunidad, la **Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las personas con discapacidad**, modificada por la Ley 9/2018, de 24 de abril, establece que la Administración de la Generalitat tiene que garantizar, entre otras cosas, **el efectivo goce del derecho de las personas con discapacidad a una educación pública, inclusiva y de calidad**, así como a la formación a lo largo de la vida, sin discriminación por motivo o razón de tal circunstancia y en base a la igualdad de oportunidades, consagrando el **derecho a la evaluación sociopsicopedagógica continua** de su proceso educativo, en cualquiera de las etapas educativas, obligatorias y no obligatorias, con objeto de **identificar las barreras** a la inclusión, garantizando a las familias información en formato accesible.

Dicha línea encuentra continuidad en la **Ley 15/2017 de 10 de noviembre, de la Generalitat de políticas integrales de juventud y su futuro** y en la **Ley 26/2018 de 21 de diciembre de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia**.

La **normativa específica publicada** durante los últimos años, pionera en muchos sentidos, ha positivizado el cambio de paradigma, transitando hacia el modelo inclusivo en el Sistema Educativo Valenciano. Sin ánimo exhaustivo, el acervo normativo es el siguiente:

- **DECRETO 104/2018, de 27 de julio**, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el Sistema Educativo Valenciano.
- **ORDEN 20/2019, de 30 de abril**, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Sistema Educativo Valenciano.
- **RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2020**, de la Directora General de Inclusión Educativa, por la cual se aprueban las instrucciones para la participación de personal externo y agentes comunitarios en los centros docentes de titularidad de la Generalitat Valenciana.
- **DECRETO 72/2021, de 21 de mayo**, del Consell, de organización de la orientación educativa y profesional en el Sistema Educativo Valenciano.
- **Orden 23/2021, de 6 de julio**, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, determina los criterios de creación de puestos de profesorado de la especialidad de orientación educativa en los equipos de orientación educativa y ordena la creación de las unidades especializadas de orientación.
- **RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2021**, de la Directora General de Inclusión Educativa, por la cual se establecen la organización y el procedimiento de intervención de las unidades especializadas de Orientación y se concreta el procedimiento de activación de los centros de educación especial como centros de recursos.
- **RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2021**, de la Directora General de Inclusión Educativa, por la cual se dictan instrucciones para la detección e identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y las necesidades de compensación de desigualdades. [2021/13042] **COMPLETADA POR RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2022**, de la Directora General de Inclusión Educativa, por la cual se establecen criterios adicionales para la participación del personal fisioterapeuta en el proceso de evaluación sociopsicopedagógica.
- **RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2022**, del Secretario Autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la organización y el funcionamiento de las unidades específicas ubicadas en centros docentes ordinarios sostenidos con fondos públicos para el curso 2022-2023. [DOGV 26/07/2022).
- **DECRETO 105/2022, de 5 de agosto**, del Consell, de organización y funcionamiento de los centros de Educación Especial (DOGV 1/08/2022).

La regulación específica del Sistema Educativo Valenciano como un sistema inclusivo, se encuentra en la profusa normativa del Consell publicada en los últimos años, citada anteriormente,, pero especialmente, en el **Decreto 104/2018 de 27 de julio del Consell y en la Orden 20/2019 de 30 de abril del Consell por la que se pretende regular (1) la organización de la respuesta educativa en los centros docentes, en el marco de la educación inclusiva, con el fin de garantizar el acceso, la participación, la permanencia y el progreso de todo el alumnado, como núcleo del derecho fundamental a la educación y desde los principios de calidad, igualdad de oportunidades, equidad y accesibilidad universal y, asimismo, (2) regular el proceso de detección de las barreras a la inclusión, la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y las necesidades de compensación de desigualdades, en el ámbito educativo y administrativo.**

El derecho a la educación inclusiva es pues un elemento implícito y nuclear del derecho fundamental a la educación. Supone además “democracia” y una palanca de cambio hacia la plena inclusión.

La escolarización del alumnado que presenta NEAE se realizará en **centros ordinarios** siendo la opción de los **Centros de Educación Especial excepcional, centros que, además, devienen servicios del ámbito socio-comunitario que dan asesoramiento y apoyo a los centros ordinarios en la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales y en los procesos de transformación hacia la inclusión.**

Finalmente, no hay que olvidar uno de los grandes **pilares del sistema inclusivo**, que no es otro que la **orientación educativa**, a la presente regulada por el **Decreto 72/2021, de 21 de mayo, del Consell**, constituyendo pieza clave en la evaluación sociopsicopedagógica del alumnado. Según el propio Decreto *“El objetivo de este cambio de paradigma es establecer la organización de la orientación en los centros educativos, desde una vertiente inclusiva, intercultural, sistémica y de derechos, con perspectiva de género y de manera cooperativa entre los agentes implicados, que contribuya a la **optimización de los procesos de desarrollo personal, social, emocional, académico y profesional del alumnado, garantice la orientación a lo largo de todo el itinerario formativo y acompañe a los centros en el proceso de transformación hacia la inclusión**”.*

Reflexiones sobre la Terapia Ocupacional desde la perspectiva de la regulación del sistema educativo inclusivo

Como paso previo, se debe hacer notar que, para garantizar su cumplimiento, es necesario que las leyes educativas se actualicen con el fin de adaptarse a las demandas sociales actuales, *“de forma que se asegure la inclusión educativa, la atención personalizada, la prevención de las dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades”* (artículo 19 LOE introducido por la LOMLOE).

Por otra parte, el propio artículo 19.5 dispone que *“las Administraciones educativas impulsarán que los centros establezcan medidas de flexibilización en la organización de las áreas, las enseñanzas, los espacios y los **tiempos y promuevan alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado**”.*

A su vez, “*el currículo irá orientado a facilitar el desarrollo educativo de los alumnos y alumnas, garantizando su formación integral, contribuyendo al pleno desarrollo de su personalidad y preparándose para el ejercicio pleno de los derechos humanos, de una ciudadanía activa y democrática en la sociedad actual. En ningún caso podrá suponer una barrera que genere abandono escolar o impida el acceso y disfrute del derecho a la educación*”. (Artículo 6, LOE introducido por la LOMLOE).

Como se ha subrayado en la introducción, la **detección de barreras e identificación de necesidades** del alumnado es clave en la definición del sistema educativo inclusivo. **En la línea de la nueva redacción de los artículos 73, 74 y 80.1 de la LOE de 2006**, introducida por la LOMLOE y antes transcrita, la **Orden 20/2019** del 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, “tiene por objeto, entre otros, la regularización del proceso de detección de necesidades específicas de apoyo educativo y las necesidades derivadas de la compensación de las desigualdades en todos los ámbitos que lo conciernen”.

Como indica el **Decreto 72/2021**, del 21 de mayo del Consell, la educación debe orientarse de forma contextualizada a las diferentes realidades y necesidades existentes. Para este fin, *se requiere la planificación y el desarrollo desde los centros educativos en todos los niveles de respuesta y a lo largo de las diferentes etapas, formando parte de la función docente e integrándose en el proceso educativo* a través de los diferentes planes, programas y ámbitos de actuación como: la docencia, la tutoría y la orientación especializada, en colaboración con toda la comunidad educativa y los agentes del entorno. Y en este sentido, el Decreto describe las **funciones respecto a la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y de las necesidades de compensación de desigualdades** de las estructuras especializadas de la orientación: equipos de orientación educativa, departamentos de orientación educativa y profesional, agrupaciones de orientación de zona y en las Unidades Especializadas de Orientación, en adelante UEO.

El COTOCV es consciente del gran esfuerzo desplegado por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana y en especial, por la Dirección General de Inclusión Educativa, para dotar a los centros educativos de los recursos necesarios que permitan acometer el cambio de paradigma, valorando la inclusión de nuevos perfiles profesionales en los centros educativos.

En la última década, la demanda de terapeutas ocupacionales por parte de docentes y/o familiares en el sistema educativo está aumentando. Este profesional es indispensable en la promoción y participación del alumnado en las actividades y ocupaciones propias para su edad, proporcionando los medios necesarios para que pueda involucrarse de manera activa y funcional en su entorno.

Sin embargo, no sólo las familias y el personal docente han manifestado esta necesidad. En nuestra Comunidad, existen otros grupos de interés que se unen a esta reivindicación para la incorporación al sistema educativo. Y así, el Tercer Sector de la discapacidad, con el que nos unen estrategias comunes en pos de la inclusión educativa, ha propuesto en los oportunos trámites de información pública la incorporación del personal terapeuta ocupacional a las UEO, así como la del perfil profesional a las plantillas de los centros de educación especial (que, a su vez, actúan como centros de recursos), como un primer paso para normalizar este apoyo en los centros ordinarios (demanda que amplían a otros perfiles, como logopedia o personal mediador/a comunicativo en lengua de signos).

En cualquier caso, la incorporación de la Terapia Ocupacional al entorno educativo está en auge y ya es una realidad en Comunidades Autónomas, como Canarias, Galicia o País Vasco entre otras, en las que

el perfil se integra en los equipos de orientación educativa, así como en la estructura funcional y organizativa de los centros educativos, (personal no docente de atención educativa) y se contempla su intervención pedagógica para propiciar la mejora en la atención educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, habida cuenta que esta disciplina favorece sin duda la adquisición de competencias académicas.

Actualmente, existe el compromiso de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana de incorporar a un/a terapeuta ocupacional en cada una de la seis UEO existentes. Sin embargo, debe considerarse su presencia en otros recursos e incluso en los propios centros educativos, para que todo el alumnado que presente restricciones en la participación en el entorno escolar pueda beneficiarse de la intervención del personal terapeuta ocupacional.

Observando la siguiente figura, en la que se muestra gráficamente los niveles de intervención en el alumnado, se puede prever que la cantidad y especificidad de las actuaciones del personal terapeuta ocupacional van a estar comprometidas. Si únicamente va a estar presente en las UEO, donde han de dar apoyo externo a las agrupaciones de orientación de zona, a los departamentos de orientación educativa y profesional, a los equipos de orientación educativa, a los centros docentes, alumnado y sus familias, supondrá una gran cantidad de acciones para el limitado número de profesionales existentes en los recursos encargados de dar una respuesta educativa adecuada.

La orientación educativa y profesional se estructura en cuatro tipos de intervención, de acuerdo con sus características y los equipos que participan en cada uno:

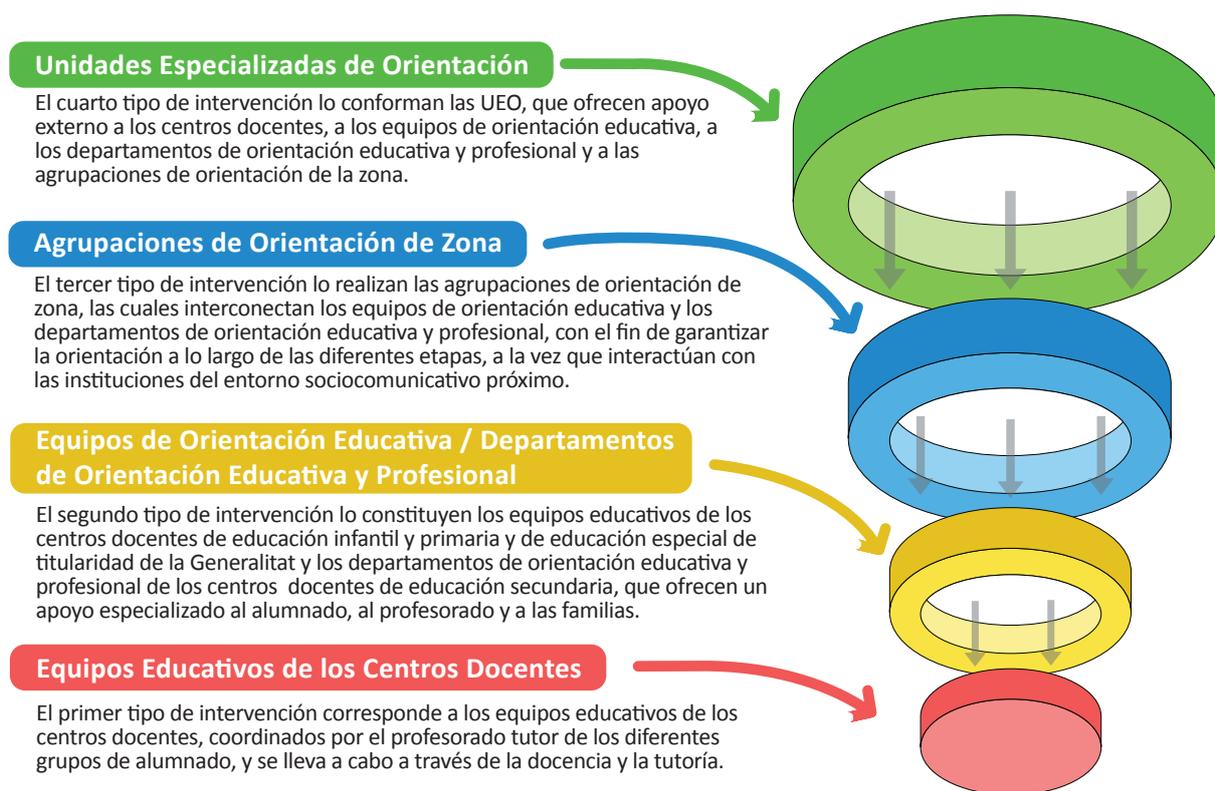


Figura 1. Estructura de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano

Con carácter previo al inicio del presente curso escolar ha sido publicada la **RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2022**, del Secretario Autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la organización y el funcionamiento de **las unidades específicas ubicadas en centros docentes ordinarios** sostenidos con fondos públicos para el curso 2022-2023. [DOGV 26/07/2022], en cuyo **Resuelvo Décimo**, se dispone que “la provisión de personal especializado para las unidades

específicas viene determinada por las necesidades, el perfil y el número de alumnado que escolarizan”, estableciendo expresamente en centros de titularidad de la Generalitat, la obligatoriedad del profesorado de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje tanto en educación infantil y primaria como en la ESO y contemplando, como personal no docente de atención educativa en los tres niveles, exclusivamente al personal educador de educación especial y al personal fisioterapeuta educativo.

Diferente regulación observamos en el **DECRETO 105/2022, de 5 de agosto, del Consell**, de organización y funcionamiento de los centros de Educación Especial (DOGV 1/08/2022) que ha sustituido la regulación del Proyecto contenida al artículo 21 caracterizada por menciones expresas y una cláusula de cierre (“*El personal no docente de atención educativa adscrito a los centros de educación especial es el personal de fisioterapeuta y el personal educador de educación especial, sin perjuicio que la administración de la Generalitat **pueda incorporar otros perfiles profesionales, de acuerdo con las necesidades y el perfil del alumnado escolarizado en estos centros***”) por otra más genérica, ahora contenida al artículo 24 que difiere la cuestión a un dictado ex post:

Artículo 24. Perfiles profesionales

1. *La Conselleria competente en materia de educación **determinará las plantillas de personal docente y de personal no docente de atención educativa para los centros de educación especial de titularidad de la Generalitat, en función del número y las características del alumnado que sea objeto de atención educativa por parte de cada centro.***

6. *Los centros de educación especial podrán recibir asesoramiento y apoyo por parte del personal de trabajo social y otro personal no docente de atención educativa adscrito a las unidades especializadas de orientación, en las condiciones que determine la Conselleria competente en materia de educación.*

Al hilo de este precepto y, celebrando la incorporación a las UEO, se insiste en la extensión del espectro de intervención de la Terapia Ocupacional, a otros recursos educativos. El nuevo paradigma inclusivo genera un cambio en el trabajo colaborativo del personal docente, no docente, familias, y agentes externos, garantizando con esta sinergia el principio de equidad, anteriormente mencionado.

La Terapia Ocupacional, mediante el uso de estrategias y metodologías participativas avaladas propias, unidas a la coordinación, comunicación e interdisciplinariedad del conjunto de profesionales, garantizará el máximo desarrollo personal, intelectual, emocional y social del alumnado que presente necesidades específicas de apoyo susceptibles de intervención desde la disciplina, favoreciendo así su inclusión, participación y el desarrollo de sus habilidades académico-funcionales.

Competencias de la Terapia Ocupacional en entorno escolar

Competencias de la Terapia Ocupacional en los diferentes recursos

Las escuelas, como agentes transformadores, son espacios llenos de oportunidades para la enseñanza-aprendizaje, para el desarrollo cognitivo, emocional, motor, sensorial, social, etc. de los infantes. La escuela debe garantizar la inclusión de la totalidad del alumnado y con ello, la igualdad de oportunidades, de participación y aprendizaje. Es esta, la escuela inclusiva por la que apuesta el Sistema Educativo Español, aquella que brinda respuesta a las necesidades de todo el alumnado, adaptándose a este y no al contrario.

En los centros educativos, durante la jornada escolar, el alumnado experimenta múltiples oportunidades para implicarse en ocupaciones y actividades significativas (leer, escribir, salir de excursión, realizar deporte, jugar en el patio, llevar a cabo tareas de higiene y alimentación...). Es por ello que, la intervención del personal terapeuta ocupacional es vital en este entorno natural.

Según la normativa actual, entre los tipos de recursos de orientación educativa y profesional con los que cuenta el sistema educativo para dar respuesta a las necesidades del alumnado, en los que la Terapia Ocupacional podría desempeñar un papel importante, encontramos: los Centros Docentes de Educación Infantil y Primaria, los Centros de Educación Especial, los Centros Docentes de Educación Secundaria, las UEO y Aulas Específicas en Centros Docentes Ordinarios (UECO).

Las tareas que el personal terapeuta ocupacional puede desempeñar en cada recurso de orientación educativa y profesional y que subyacen de las funciones representadas y publicadas en la normativa existente referente a dichos recursos, serían las siguientes:

- Los centros docentes de educación infantil y primaria, y los centros de educación especial (futuros centros de recursos) y las UECO, dispondrán de **equipos de orientación educativa**, los cuales tendrán la consideración de órganos de coordinación. En los centros docentes de educación secundaria serán los **departamentos de orientación educativa y profesional** los que tengan esta consideración. Entre las funciones que desarrollan estos equipos, el personal terapeuta ocupacional, como integrante del mismo, realizaría las siguientes tareas:
 - Colaborar en la planificación, diseño, elaboración y ejecución de programas individualizados enfocados en el aprendizaje, que permitan promover la máxima autonomía del alumno/a.
 - Desarrollar, mantener, reaprender, compensar, sustituir y/o mejorar sus habilidades para alcanzar el máximo desempeño y participación en las actividades educativas, de acuerdo con los principios del diseño universal y la accesibilidad.

- Identificar y evaluar barreras presentes en diferentes contextos del alumno/a.
 - En el contexto escolar (aulas, comedor, patio, transporte, accesos...), fomentar la creación de entornos adaptados que garanticen la participación de todo el alumnado. Asesorar sobre las adaptaciones y reformas necesarias para garantizar la accesibilidad en el centro.
 - En el ámbito familiar, orientar a las familias y ofrecer estrategias que contribuyan a mejorar el desarrollo personal, intelectual, académico, social y emocional de sus hijos/as.
 - En la comunidad, promover la eliminación de barreras sociocomunitarias, poniendo en marcha programas de prevención y actuaciones de sensibilización dirigidas a los equipos educativos, al alumnado, a las familias y en los diferentes entornos dónde se desenvuelven los/las alumnos/as.
- Participar con los equipos de orientación en el asesoramiento para la realización de las adaptaciones curriculares en aquellos aspectos relacionados con el desempeño escolar del niño/a: adaptaciones y modificaciones del entorno, de los materiales y útiles de trabajo en las diversas competencias educativas.
- Evaluar e intervenir de manera directa con el alumnado con dificultades físicas, psíquicas y sensoriales, desde las competencias propias de Terapia Ocupacional.
- Orientar y asesorar a tutores, educadores, cuidadores, familias y otros profesionales, sobre los programas específicos de Terapia Ocupacional, así como sobre aquellos aspectos de los mismos en los que deban coordinarse.
- Valorar, prescribir, diseñar, adaptar, entrenar, asesorar y orientar en el uso de los productos de apoyo desde las competencias de Terapia Ocupacional. Colaborar en la gestión, adquisición, conservación y/o control de estos productos, en función de las necesidades requeridas por el alumnado, las demandas del entorno y las actividades a desarrollar de los programas de Terapia Ocupacional.
- Prevenir y detectar precozmente dificultades de aprendizaje, necesidades de apoyo y situaciones de desigualdad o desventaja que limiten el desempeño escolar del alumno/a, mediante valoración, intervención, seguimiento y coordinación con el personal docente y no docente y la familia. Incidir en la organización y el seguimiento de las medidas que ayuden a superarlas y a compensar las situaciones y circunstancias que las desencadenan.
- Intervenir en la planificación, el desarrollo y las sesiones de evaluación de los procesos de transición entre etapas y modalidades de escolarización. En el caso de los centros de educación especial, también en los procesos de transición a la vida adulta y de capacitación e inserción sociolaboral (programas formativos de cualificación básica).

- Participar en la elaboración del informe sociopsicopedagógico evaluando a través de herramientas estandarizadas, el desarrollo de destrezas motoras, sensoriales, cognitivas y sociales, aportando al equipo docente información y estrategias, favoreciendo el desempeño escolar y aprendizaje del alumnado.
 - Crear estrategias individualizadas para mejorar los patrones de desempeño (hábitos, rutinas, roles y rituales) con el fin de favorecer la ocupación, la salud y la participación del alumnado. Diseñar estrategias que refuercen la percepción de sí mismo, el sentido de pertenencia al centro y al grupo clase y la consecución de los aprendizajes.
 - Coordinarse con los profesionales que intervienen en la educación del alumnado, personal docente y personal no docente, así como participar en las reuniones informativas de seguimiento con las familias. Colaborar a su vez, con los servicios externos, médicos y ortopédicos que intervienen con cada alumno o alumna para intercambiar datos/información respecto a su programa y evolución.
 - Elaborar un plan de trabajo anual, evaluar el progreso del alumnado y redactar el informe final de curso de Terapia Ocupacional para el centro y las familias.
- **Unidades Especializadas de Orientación**, que ofrecen apoyo externo a los centros docentes, a los equipos de orientación educativa, a los departamentos de orientación educativa y profesional y a las agrupaciones de orientación de zona. Según la Resolución de 14 de noviembre de 2022, las tareas del personal terapeuta ocupacional adscrito orgánicamente a la UEO son las siguientes:
 - Identificación, junto al resto del equipo interprofesional, de las barreras del alumnado, con el fin de determinar las medidas de respuesta educativa más adecuadas.
 - Colaboración con los equipos de orientación y departamentos de orientación educativa y profesional, en el ámbito de sus competencias, en la evaluación sociopsicopedagógica.
 - Asesoramiento a los centros educativos, los equipos de orientación educativa, los departamentos de orientación educativa y profesional y las agrupaciones de orientación de zona en las necesidades motoras, sensoriales y/o cognitivas del alumnado durante el periodo lectivo en tareas de higiene y de hábitos de alimentación, así como en el manejo del alumnado en los cuidados básicos, para conseguir la mayor participación escolar posible.
 - Asesoramiento a los centros educativos, los equipos de orientación educativa, los departamentos de orientación educativa y profesional y las agrupaciones de orientación de zona en el uso de productos de apoyo para mejorar la participación y favorecer los principios de equidad e inclusión.
 - Asesoramiento a los centros educativos, los equipos de orientación educativa, los departamentos de orientación educativa y profesional y las agrupaciones de orientación de zona en los diferentes perfiles sensoriales que se puedan dar en el

alumnado, su influencia en el desarrollo escolar y las estrategias sensoriales que facilitan su aprendizaje y participación en todas las actividades propias del entorno escolar.

- Elaboración de instrumentos y materiales de apoyo dentro del ámbito de su competencia.
 - Participación en proyectos de investigación e innovación promovidos por la dirección general con competencias en materia de inclusión educativa.
 - Todas aquellas que sean establecidas, dentro de las funciones de la unidad especializada de orientación y de su ámbito de competencia, por la dirección general competente en materia de inclusión educativa.
- **Unidades Educativas Terapéuticas (UET)**: Estas unidades se constituyen en centros de recursos de atención integral, interdisciplinaria y especializada que ofrecen una respuesta educativa, sanitaria y psicosocial al alumnado con problemas graves de salud mental para el cual las medidas y los apoyos disponibles en su entorno no son suficientes ni adecuados.

El personal terapeuta ocupacional, como integrante del equipo de profesionales que intervienen en estas unidades, desarrollaría las funciones propias de su especialidad y debería asumir las siguientes tareas:

- Participar en el proceso de valoración que orienta la toma de decisiones sobre el Plan terapéutico de cada alumno o alumna de la UET.
- Realizar, dentro del ámbito de las competencias de la Terapia Ocupacional, la valoración funcional del menor o la menor.
- Contribuir en el proceso de recogida de la información adicional sobre la participación en el desempeño ocupacional, teniendo en cuenta el desarrollo personal, emocional, intrapersonal e interpersonal, social y profesional.
- Participar, junto con el equipo multidisciplinar, en la planificación, el diseño, la implementación, la evaluación y la coordinación del desarrollo del Plan terapéutico para cada alumno o alumna, y formar parte de la toma de decisiones sobre dicho plan.
- Colaborar, junto con el equipo docente, en las adaptaciones curriculares.
- Colaborar, asesorar y acompañar a las tutoras o tutores, en el diseño y desarrollo de las actuaciones de actividades que promuevan el bienestar personal y social y estimulen la interacción con sus iguales.
- Realizar la adaptación y readaptación funcional a través de actividades significativas.
- Diseñar actividades terapéuticas para la unidad y participar en su desarrollo y evaluación, junto con todo el equipo docente.

- Colaborar con el plan terapéutico con el personal sanitario de las unidades de salud mental infantil y adolescente que realizan la atención y seguimiento del alumnado, la continuidad del tratamiento sanitario y psicosocial, mientras sea necesario .
- Coordinarse con el equipo de atención primaria básica de Servicios Sociales correspondiente al lugar de residencia del alumno o alumna.
- Cooperar en el acompañamiento familiar a lo largo de la estancia del alumnado en estas unidades y hasta su reincorporación plena en el centro de referencia.
- Colaborar en el acompañamiento, apoyo y asesoramiento al alumnado, sus familias y los centros educativos de referencia, en los procesos de adaptación, intervención y transición, a fin de conseguir la inclusión plena.
- Participar en la transición y la adaptación en el centro educativo en coordinación con las unidades de salud mental infantil y adolescente que realizan la atención y seguimiento, al finalizar su estancia temporal en la unidad.
- Realizar apoyo, asesoramiento y acompañamiento al profesorado de los centros de referencia del alumnado escolarizado en estas unidades, dentro del ámbito de sus competencias.
- Participar en la evaluación y detección de buenas prácticas educativas y organizativas, que faciliten la inclusión de este alumnado en los centros de referencia, para poder hacerlas extensivas al resto de centros.
- Participar en la elaboración del plan de intervención de la unidad, la memoria anual y los informes que desde la Administración le sean requeridos.
- Realizar, dentro del ámbito de sus competencias y, de acuerdo con los PAP, actuaciones de apoyo al alumnado en el horario del comedor y en otras situaciones en qué sea requerida su intervención, entre otras las actividades extraescolares y complementarias.
- Colaborar en la realización de acciones preventivas o de acompañamiento en los centros docentes.
- Participar en la coordinación con el equipo directivo del centro donde está ubicada, de los profesionales, la gestión de los recursos materiales y del presupuesto asignado a las UET.
- Facilitar datos de carácter organizativo, epidemiológico, de gestión, de evaluación, etc. que le sean requeridos por la Administración.
- Participar en la elaboración del horario, el plan de intervención y la memoria anual de la UET, a las direcciones territoriales de Educación y a la Dirección General de Inclusión Educativa.
- Dar un uso eficaz de los materiales y de la equipación existente en la UET.
- Elaborar, junto al resto de profesionales, proyectos de divulgación, visualización y sensibilización a la comunidad.
- Participar en proyectos de investigación, innovación y formación del personal adscrito a la UET.

Competencias de la Terapia Ocupacional en las diferentes etapas educativas

Desde Educación Infantil, hasta Educación Secundaria Obligatoria, el proceso de enseñanza-aprendizaje se basa en la adquisición de determinadas competencias clave necesarias para progresar con éxito a lo largo de todas las etapas educativas. Estas competencias se clasifican en 8 bloques:

- Competencia en comunicación lingüística (CCL)
- Competencia plurilingüe (CPI)
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM)
- Competencia digital (CD)
- Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA)
- Competencia ciudadana (CC)
- Competencia emprendedora (CE)
- Competencia conciencia y expresión cultural (CCEC)

En estos momentos, la sociedad se encuentra ante un cambio de paradigma en el proceso de enseñanza-aprendizaje: el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA). El DUA surge como método para garantizar un modelo de escuela inclusiva, tal y como se recoge en las líneas de actuación propuestas en el Artículo 4 del Decreto 104/2018, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el Sistema Educativo Valenciano. Los objetivos que se persiguen, tales como fomentar la autonomía en el proceso de enseñanza-aprendizaje, adquirir, representar y expresar los conocimientos por diversos medios de representación que se adecuen a las capacidades del alumnado, el uso de metodologías activas que fomenten la interacción y la participación, y el fomento de la accesibilidad, igualdad y no discriminación, son comunes entre la Terapia Ocupacional y el actual modelo de escuela.

En el entorno educativo, la intervención del personal terapeuta ocupacional va dirigida a promover la autonomía personal, eliminar las barreras del entorno, sensoriales y cognitivas en la adquisición del aprendizaje, fomentar la participación e interacción del alumnado y asesorar e instaurar el uso de productos de apoyo entre otras tareas, ya descritas a lo largo del documento.

En el citado Decreto se encuentran las diferentes medidas de respuesta educativa que se llevarán a cabo para eliminar las barreras identificadas en todos los contextos educativos del alumnado. Estas medidas se concretan en cuatro niveles de respuesta educativa, recogidas en el Proyecto Educativo de Centro (PEC). El personal terapeuta ocupacional, al formar parte de los equipos de orientación educativa, departamentos de orientación educativa y profesional y de las UEO, colaborarían junto con los/las tutores/as y resto del equipo educativo en la detección precoz de necesidades educativas y en la elaboración del informe sociopsicopedagógico, con el que seleccionar las medidas de respuesta educativa para la inclusión más oportunas.

Recientemente, la figura del/la terapeuta ocupacional se ha incluido en las UEO, dentro del Sistema Educativo Valenciano y colabora en la valoración, el asesoramiento e intervención en los casos en que se requiera un nivel de especialización mayor. Si bien es cierto que esta participación es importante para la prevención de posibles necesidades que pueda presentar el alumnado, también lo es realizar las acciones necesarias que permitan aumentar la participación en el entorno. Si el personal terapeuta ocupacional solo forma parte de las UEO, estas actuaciones quedan limitadas, siendo necesario formar parte del equipo de atención de los centros educativos como personal no docente, como se ha ido resaltando a lo largo de la exposición en el presente documento.

Respecto a los factores que dificultan y/o impiden al alumnado alcanzar los conocimientos que se proponen en las diversas etapas destacan tres: sensoriales, motores y cognitivos. Todos ellos son comunes a todas las etapas educativas, teniendo sus particularidades en función de la edad. Desde el enfoque de la Terapia ocupacional, se entendería estos factores de la siguiente manera:

- Según la pirámide de desarrollo de Lázaro y Berruezo (2009), se destaca que el desarrollo y la integración de todos los **sistemas sensoriales** (vista, oído, olfato, gusto, intercepción, tacto, vestibular y propiocepción) son la base para poder alcanzar procesos superiores más complejos, entre ellos el aprendizaje académico y la autonomía.
 - El personal terapeuta ocupacional es el especialista formado para evaluar e intervenir en el procesamiento de la información sensorial y, por lo tanto, identificar factores de riesgo que pueden estar limitando el aprendizaje significativo en cada etapa educativa.
- En caso de alteraciones **sensoriales** fisiológicas, que limitan el acceso al aprendizaje, el personal terapeuta ocupacional, favorecen un entorno sensorialmente respetable y adaptado para el desarrollo de la totalidad del alumnado.
- En el acceso al aprendizaje, el componente **motor** presenta un papel importante. La forma en la que habitualmente se presentan las enseñanzas y en las que se evalúan los aprendizajes es a través de la escritura y la lectura.
 - Dificultades en la coordinación óculo-manual, en la coordinación bimanual, en la motricidad fina o en la fuerza, provocarán limitaciones en el uso de las tijeras, en escribir o en la necesidad de utilizar una Tablet o PC para el acceso al currículo.
 - El personal terapeuta ocupacional trabajará los componentes motores alterados para potenciarlos, prevenir, limitar, o facilitar adaptaciones que puedan favorecer la adquisición del aprendizaje. Estas dificultades motoras limitan en gran parte la autonomía personal del alumno/a.
 - El uso de productos de apoyo específicos, permite la mejora de la calidad de vida de las personas, como por ejemplo en la escritura, en el uso de los cubiertos para comer o una mejor posición en la mesa y silla, entre otros.
 - Se tendrán en cuenta las barreras físicas y arquitectónicas que se puede encontrar el alumnado en el colegio y en el aula.
- En el aprendizaje de la escritura y la lectura, están implicados procesos **cognitivos**. El reconocimiento de las letras, los conceptos matemáticos básicos o de la secuencia en la que se escribe una frase, son posibles dificultades que encuentran algunos alumnos y alumnas en la escuela.
 - La autonomía personal hace uso de funciones cognitivas como el mantenimiento o la calidad atencional, la secuenciación de pasos en el vestido y desvestido, etc.
 - Será de gran valor asesorar e implementar el uso de estrategias basadas en la evidencia, para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - A su vez, se tiene que garantizar la eliminación de barreras cognitivas y sociales, para conseguir centros escolares inclusivos en los que cualquier alumno/a pueda orientarse.

Estos factores repercuten de diversas formas en el desarrollo y aprendizaje del alumnado, en las que el personal terapeuta ocupacional podría intervenir, quedando reflejado a modo de ejemplo en la Tabla 1.

Factores	Limitaciones en la Participación	Actuaciones Desde Terapia Ocupacional
<p>Sensorial</p>	<p>Procesamiento Sensorial</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Dentro del Aula</u> Dificultades para: mantenerse sentado/a en la silla, realizar una actividad, mantener la atención durante su desempeño y terminarla en un tiempo adecuado, desenvolverse en el aula, relacionarse con los/las compañeros/as y para cumplir las normas del aula. • <u>Entorno Escolar</u> Dificultades en: planificación de las actividades y del material, organización en la escuela y en el seguimiento de normas, inclusive del juego. Seguridad en el patio y en el comedor. • <u>Autonomía Personal</u> Dificultades en: higiene personal, uso del baño e higiene en el inodoro, alimentación, vestimenta, movilidad funcional, juego, ocio, gestión de la salud, etc. 	<p>Evaluar el perfil sensorial y su repercusión en la adquisición del aprendizaje en las diferentes etapas educativas y ofrecer estrategias especializadas, favoreciendo un ambiente sensorial que se adapte a las características individuales del alumnado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Infantil</u> Favorecer aprendizaje sensitivo significativo para poder generalizar procesos cognitivos básicos (colores, formas, texturas, etc). Favorecer la adquisición de patrones de respuesta que ayuden a aumentar la calidad y los tiempos atencionales. • <u>Primaria</u> Manejo del alumnado en sus cuidados básicos, conocimiento de su perfil sensorial y de las estrategias que puede implementar para favorecer su aprendizaje y autonomía personal. • <u>Secundaria / TVA / PAC / PDC / FP Básica</u> Asesorar, orientar y supervisar en el desarrollo de habilidades y destrezas académicas relacionadas con su perfil sensorial y ocupacional, encaminado a los programas orientados a la capacitación pre-laboral y de transición a la vida adulta. Guiar en la gestión de la salud, por ejemplo: conciencia de higienizar las manos, mediante los sistemas sensoriales identificar posibles peligros para la identidad personal, etc.

Tabla 1. Actuaciones desde la Terapia Ocupacional según los distintos factores que provocan limitación en la participación

Factores	Limitaciones en la Participación	Actuaciones Desde Terapia Ocupacional
<p>Sensorial</p>	<p>Alteraciones sensoriales fisiológicas (auditivas y/o visuales)</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Dentro del Aula</u> Dificultad en: leer la pizarra, escribir, seguir el desarrollo de la clase, orientación dentro de la misma. Limitación significativa en completar tareas educativas. • <u>Entorno Escolar</u> Dificultad en: accesibilidad al centro escolar y sus ambientes, estabilidad socioemocional y realización de juegos con sus iguales. • <u>Autonomía Personal</u> Dificultad en: tareas de autocuidado, como realizar el lavado de manos, una correcta alimentación o tareas de vestido y desvestido. 	<p>Evaluar la limitación del desempeño escolar del alumnado e implementar estrategias adaptativas para mejorar su rendimiento académico, mediante el uso de la metodología DUA, entre otros.</p> <p>Implementar productos de apoyo individuales y colectivos necesarios, además de colaborar en el uso y entrenamiento de los posibles SAAC.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Infantil</u> Desarrollar habilidades para el aprendizaje de los contenidos curriculares de una forma experimental y manipulativa haciendo uso del DUA, explorando los contenidos curriculares mediante otras vías sensoriales. • <u>Primaria</u> Entrenar el uso de productos de apoyo relacionados con las alteraciones sensoriales y anticipar posibles limitaciones de acceso al currículo. • <u>Secundaria / TVA / PAC / PDC / FP Básica</u> Supervisar el uso de productos de apoyo y ofrecer asesoramiento si lo precisa. Detectar posibles nuevos desafíos y dar respuesta a ellos, facilitando el acceso a los contenidos y adaptando las formas de enseñanza.

Tabla 1. Actuaciones desde la Terapia Ocupacional según los distintos factores que provocan limitación en la participación

Factores	Limitaciones en la Participación	Actuaciones Desde Terapia Ocupacional
<p>Motor</p>	<p>Destrezas motoras</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Dentro del Aula</u> <p>Dificultades en: mantener una postura correcta mientras está en la mesa, para participar en actividades motoras gruesas, finas o actividades motoras nuevas como utilizar un útil de escritura, realizar trazos, grafomotricidad, pintar, recortar, ensartar, mantener el equilibrio, bajar y subir escaleras, coordinar ambas partes de su cuerpo, etc.</p> <p>Importante tener en cuenta: barreras arquitectónicas, barreras del entorno, del acceso al currículo y/o de uso del mobiliario y del material escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Entorno Escolar</u> <p>Dificultad en: la accesibilidad al entorno y en los desplazamientos, participar en actividades motoras en Educación Física, abrir y cerrar puertas, utilizar el ascensor o accionar las fuentes del patio, movilidad funcional general, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Autonomía Personal</u> <p>Dificultad en: atarse los cordones, coger los cubiertos, beber del vaso, el uso del W/C, lavarse las manos, peinarse, vestirse y desvestirse y para acceder a los lugares en los que se realizan las tareas de autocuidado.</p>	<p>Realizar valoración neurológica y de las alteraciones motoras que pueden aparecer y que afecten a la funcionalidad de la persona, en cada etapa educativa.</p> <p>Detectar de manera temprana dificultades en la adquisición de los hitos del desarrollo, mediante pruebas estandarizadas, la observación directa e indirecta y su relación con el entorno.</p> <p>Realizar acompañamiento guiado del aprendizaje en su entorno, para dar respuestas a las necesidades o situaciones que se derivan de la propia patología.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Infantil</u> <p>Favorecer la adquisición de habilidades y destrezas motoras a través del juego y experiencias sensoriomotoras, necesarias para el desarrollo motor grueso (caminar, correr, subir escaleras, saltar, etc.) y fino (escritura, manejo de objetos, etc.).</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Primaria</u> <p>Promover el manejo de útiles o herramientas escolares adecuadas, para poder participar en actividades motoras tanto gruesas como finas que permitan aumentar su desempeño escolar de forma eficiente.</p> <p>Favorecer el desarrollo de competencias sensoriomotoras primarias básicas para el desarrollo de las demandas escolares: integración viso-motora, coordinación bilateral, agarres y manipulación funcional, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Secundaria / TVA / PAC / PDC / FP Básica</u> <p>Supervisar los componentes motores necesarios para que el alumnado se desenvuelva lo más autónomo posible en el centro escolar.</p> <p>Acompañar y continuar con las medidas llevadas a cabo en las etapas educativas anteriores, y adaptarlas a posibles nuevas necesidades, con una perspectiva prelaboral y lo más funcional posible, como la mejora en el manejo de la tecnología, etc.</p>

Tabla 1. Actuaciones desde la Terapia Ocupacional según los distintos factores que provocan limitación en la participación

Factores	Limitaciones en la Participación	Actuaciones Desde Terapia Ocupacional
<p>Cognitivo (Percepción, cognición y HHSS)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Dentro del Aula</u> Dificultades en las principales habilidades de procesamiento como: conceptos básicos, conceptos complejos, calidad atencional y tiempos de espera, memoria, tolerancia a la frustración, seguimiento de órdenes y normas de funcionamiento, incapacidad para establecer estrategias de autorregulación, desempeño óptimo en las áreas de lectoescritura y cálculo, generalización de los aprendizajes, etc. • <u>Entorno Escolar</u> Dificultades en: orientarse dentro del recinto y discriminar las distintas instalaciones del centro, resolver problemas, limitaciones en el juego, o para comprender o seguir las reglas del mismo, además de la interacción con sus iguales y seguir las normas sociales. • <u>Autonomía Personal</u> Dificultades en: problemas de autoestima, dificultades en la identificación de partes del cuerpo o en el desempeño de actividades como el vestido/desvestido, alimentación, higiene personal, uso del inodoro o autocuidado, entre otros. 	<p>Valorar las habilidades académico-funcionales alteradas, para recomendar, si es necesario, adaptaciones curriculares como las modificaciones del entorno o de las barreras de acceso al aprendizaje, a través de una práctica basada en la evidencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Infantil</u> Colaborar en la prevención y detección precoz de dificultades de aprendizaje, necesidades de apoyo y situaciones de desigualdad. Promover métodos de intervención para fomentar habilidades de autonomía de trabajo y adquisición de competencias. Participar en la realización de adaptaciones cognitivas y visuales del entorno, espacios y/o tiempos escolares en los diferentes lugares del centro. Impulsar el aprendizaje mediante actividades sensoriomotoras y basado en rutinas. • <u>Primaria</u> Coordinar junto con otros profesionales en el inicio del manejo de los apoyos visuales. Participar en la realización de las adaptaciones de las actividades para mayor adquisición de competencias curriculares. Dar soporte a la tutoría en la planificación de adaptaciones curriculares que favorezcan aprendizajes significativos para su día a día. Promover métodos de intervención para fomentar habilidades de autonomía de trabajo y adquisición de competencias. • <u>Secundaria / TVA / PAC / PDC / FP Básica</u> Reevaluar la autonomía de trabajo del alumnado y realizar las adaptaciones cognitivas y visuales necesarias de las actividades y del entorno. Colaborar en la planificación de adaptaciones curriculares individuales significativas que favorezcan aprendizajes básicos para su día a día y su desarrollo prelaboral. Colaborar en la planificación de adaptaciones curriculares individuales significativas que favorezcan aprendizajes básicos para su día a día y su desarrollo prelaboral. Diseñar actividades individuales y/o grupales que trabajen aspectos enfocados al proyecto de vida.

Tabla 1. Actuaciones desde la Terapia Ocupacional según los distintos factores que provocan limitación en la participación

Cabe destacar que, estos factores de limitación no suelen darse de manera aislada, sino que existe una comorbilidad entre todos ellos, por lo que se debe realizar una correcta evaluación y detección de las necesidades del alumnado, de manera individual, facilitando las respuestas educativas que más se adapten a cada perfil y favorezcan su desarrollo escolar.

De forma paralela y durante todas las etapas educativas, se deben utilizar actividades significativas y con propósito. Así mismo, se tiene que valorar y fomentar la ideación, secuenciación y ejecución lógica de los pasos para llevar a cabo la realización de las actividades, la discriminación de información relevante y conocimiento de los conceptos básicos; además, se debe tener en cuenta, el aprendizaje de conceptos como la intimidad propia y ajena, el conocimiento del propio cuerpo y el de los demás, el sentido de responsabilidad, cuidado sobre sus cosas, con el fin de reducir posibles situaciones de vulnerabilidad.

La presencia de alumnado con diferentes factores de limitación, es una oportunidad de aprendizaje para toda la comunidad educativa, por lo que el personal de terapia ocupacional, junto con otros/as profesionales escolares, pueden generar programas de concienciación y convivencia, que fomenten un cambio no solo en el entorno escolar, sino un gran impacto a nivel de sociedad.

Gracias a su formación sociosanitaria, el personal terapeuta ocupacional, puede ejercer de enlace entre el entorno escolar, las familias y el resto de recursos que atienden al alumnado, generando actuaciones centradas en la persona y su entorno.

Es por todo lo expuesto durante el presente documento, basado en la justificación tanto legislativa, como argumentativa de las necesidades de la población actual, que debe ser considerada la inclusión de la figura del/la terapeuta ocupacional como profesional no docente adscrito a los diferentes recursos educativos, pudiendo cumplimentar con rigor sus orientaciones dentro de las UEO.

Experiencia en el territorio de la Comunitat Valenciana

El nuevo contexto educativo ha puesto en relieve la falta de un trabajo interdisciplinar en las escuelas para atender las necesidades del alumnado y, por ende, ha aumentado el interés en la figura del/la terapeuta ocupacional en el entorno educativo. Así es como surgió el primer proyecto educativo con el objetivo de incluirla en un centro de educación público, dependiente de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

El equipo directivo y la Orientadora Educativa del CEIP “Baltasar Rull Villar” del Servicio Psicopedagógico de Orientación C03 de Burriana, eran conscientes del reto que suponía ser centro preferente de motóricos y se esforzaron para dar la mejor atención a su alumnado.

Durante estos años, han sido varios los proyectos elaborados y llevados a cabo para que de forma progresiva la figura del/la terapeuta ocupacional sea incorporado en el equipo de profesionales que atienden al alumnado con NEAE. A continuación, se describe todo el periplo desde el curso 2015 hasta la actualidad.

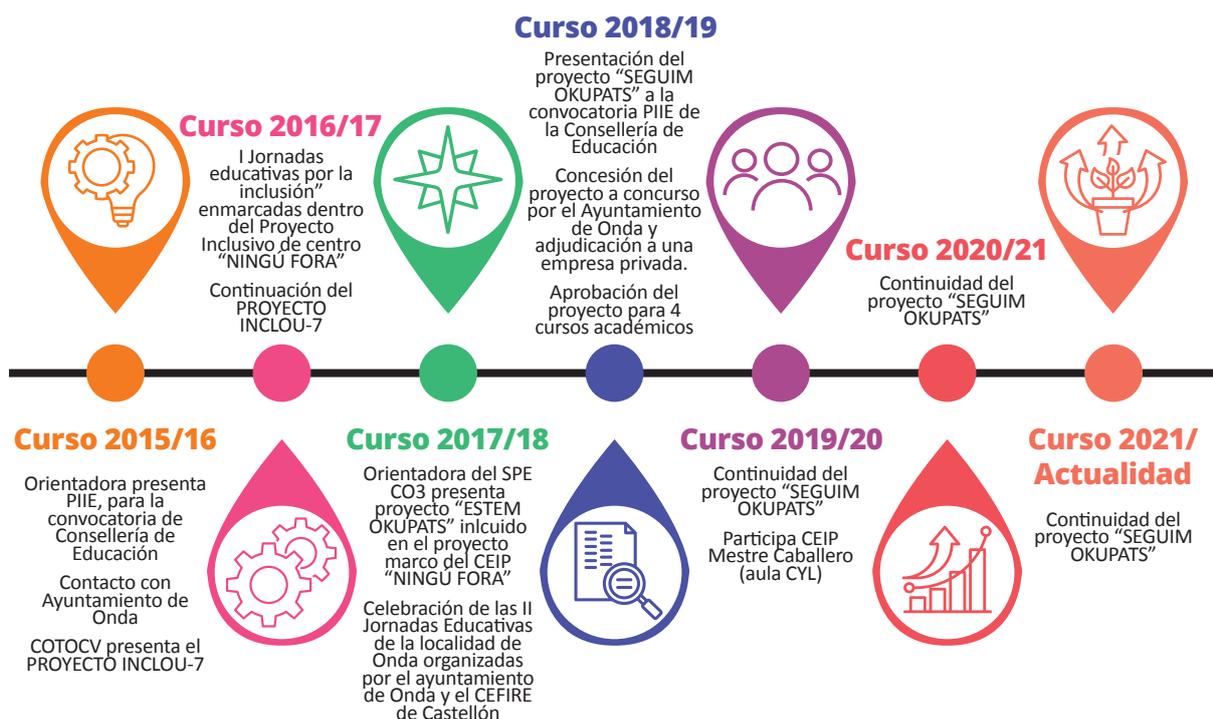


Figura 2. Acciones llevadas a cabo desde el 2015 hasta la actualidad

El Equipo directivo y la orientadora del CEIP, comienzan a presentar el esbozo del proyecto, y a mantener contactos con la técnico de Educación del Ayuntamiento de Onda, con el fin de garantizar la intervención de una entidad pública que pudiera realizar la contratación y financiación del personal. Por otra parte, la Orientadora, realiza en calidad de autora y coordinadora, un Proyecto de Innovación e Investigación Educativa (PIIE), para la convocatoria de Consellería de Educación, de forma que el proyecto tuviera carácter transversal y contara con la autorización y financiación para adaptar un aula donde el personal terapeuta ocupacional pudiera intervenir bajo el enfoque de la Teoría de la Integración Sensorial. Este PIIE se diseñó para 2 cursos.

Durante el curso 2015/16, a través de su taller formativo interno a cargo de la Orientadora del SPE C03, se pusieron en contacto con el COTOCV, quién realizó una charla de formación y sensibilización destinado al claustro, referente a las posibilidades de asesoramiento, evaluación e intervención del personal terapeuta ocupacional en los centros educativos y concretamente con el alumnado con NEAE, derivado de discapacidad motriz y TEA, presentes en el centro.

En ese momento, la Orientadora del SPE C03 que atendía el centro, inicia conversaciones con representantes del COTOCV, para realizar un proyecto de colaboración y poder dotar al centro de esta figura, como una experiencia piloto. El Equipo directivo y la orientadora del CEIP, comienzan a presentar el esbozo del proyecto, y a mantener contactos con la técnico de Educación del Ayuntamiento de Onda, con el fin de garantizar la intervención de una entidad pública que pudiera realizar la contratación y financiación del personal. Por otra parte, la Orientadora, realiza en calidad de autora y coordinadora, un Proyecto de Innovación e Investigación Educativa (PIIE), para la convocatoria de Consellería de Educación, de forma que el proyecto tuviera carácter transversal y contara con la autorización y financiación para adaptar un aula donde el personal terapeuta ocupacional pudiera intervenir bajo el enfoque de la Teoría de la Integración Sensorial. Este PIIE se diseñó para 2 cursos.

Por su parte, el COTOCV, estudió la forma de participar y en qué modalidad, intensidad y formato en esta experiencia piloto y elaboró un proyecto para presentar al Ayuntamiento de Onda.

Durante este curso y tras varias reuniones entre el Ayuntamiento, el CEIP, la Orientadora del SPE C03 y las miembros del COTOCV, diseñan la forma de empezar a superar todos los escollos legales y encajes normativos para poder desarrollar la experiencia.

El COTOCV presenta el PROYECTO INCLOU-7 como base para diseñar de forma contextualizada un proyecto para el CEIP BALTASAR RULL VILLAR, de Onda. Este proyecto supone, además de dar a conocer la figura del/la terapeuta ocupacional en los centros educativos, la primera aproximación del personal terapeuta ocupacional en el entorno escolar. Además, se inicia, paralelamente y como paso previo a la llegada del/la profesional al centro, un asesoramiento al claustro, para dar respuesta a las necesidades del alumnado y ofrecer una atención adecuada, apostando por el diseño de un proyecto de innovación educativa basado en la evidencia.

En este momento, con la necesaria participación del Ayuntamiento de Onda para financiar la experiencia, se aprueba un pilotaje de cuatro meses en el que el CEIP contaría con la figura del/la terapeuta ocupacional. El objetivo principal de este pilotaje era sentar las bases en torno a 3 ejes:

- La intervención con alumnado NEE y sus familias en cuanto al asesoramiento, evaluación e intervención directa. En concreto, definir el alumnado destinatario y los criterios educativos y normativos para su selección.
- La formación, asesoramiento y sensibilización a la comunidad de Onda, a través de charlas organizadas conjuntamente con el AMPA del CEIP y el departamento de educación del Ayuntamiento de Onda.
- La formación y asesoramiento a los/las docentes para la implementación de estrategias en el aula.

En el curso 2016-2017, y como parte del Proyecto Inclusivo de centro "NINGÚ FORA", entre otras actividades y proyectos, organizaron las "I Jornadas educativas por la Inclusión". En este encuentro participaron numerosas asociaciones locales y de ámbito nacional, entre ellas, FEDER, RETT, Asociación de Mitomatosis, Asociación Síndrome de DOWN, la asociación local ADAPONDA, el CEE La Panderola de Villareal, el C.O. Sant Cristófol de Sagunto, el C.O. El Molí de Onda, el IES Serra d'Espadà de Onda, el Ayuntamiento de Onda y se contó con la asistencia y representación de la Consellería de Políticas Inclusivas e Igualdad. Como parte de la campaña de sensibilización e información participó el COTOCV con el objetivo de dar a conocer la figura del/la terapeuta ocupacional.

Durante este curso académico, las tareas dependientes del proyecto INCLOU-7, llevadas a cabo por la terapeuta ocupacional en el centro, fueron las siguientes:

- Valorar el desempeño y participación del alumnado en el entorno natural (aula, recreo, comedor, gimnasio, salón de actos, laboratorio, etc.).

La valoración permitió conocer las exigencias concretas del entorno. Se observó, entre otros aspectos, el desempeño de las actividades básicas de la vida diaria, actividades escolares, la interacción con el entorno y entre sus iguales. Conocer el nivel de participación del alumno o alumna, permitió orientar la intervención más adecuada según el caso.

Se detectaron alumnos y alumnas con dificultades en la ejecución ocupacional sensibles de valoración específica. Entre los cursos de 1º de Educación Infantil y 4º de Primaria, se valoraron a un total de 19 alumnos y alumnas.

- Colaborar con el resto del equipo educativo en la valoración del alcance de las dificultades, encontrar posibles estrategias y soluciones.

Se contó con la terapeuta ocupacional en todas las reuniones del Equipo de Inclusión, lo que permitió una visión holística del alumnado y la aportación de la valoración, objetivos y recomendaciones desde esta área.

- Identificar cual es la causa de la disfunción ocupacional e intervenir para favorecer el acceso al currículum y alcanzar con éxito los objetivos académicos.

Tras la valoración y la puesta en común con el resto del Equipo de Inclusión y el correspondiente personal docente se realizó un plan de intervención con el objetivo de mejorar la capacidad de aprendizaje del/la alumno/a y conseguir los objetivos curriculares ajustando el nivel de actividad o planteando adaptaciones correspondientes a las dificultades del/la mismo/a.

Proponer intervenciones que estimulen el aprendizaje dentro de un entorno en sintonía con sus necesidades sensoriales.

- Se valoró la necesidad de realizar rincones sensoriales o actividades que permitan tener estímulo sensorial dentro del aula en alumnos y alumnas con dificultades de procesamiento sensorial. Dependiendo de las necesidades que presentaba cada alumno y alumna, se buscó material o actividades que le mantuvieran en un estado óptimo de alerta y permitiera una correcta atención para fomentar el aprendizaje.

- Sugerir actividades para optimizar las capacidades del alumnado.

Tras la valoración de las capacidades del alumno y/o alumna, se realizaron recomendaciones al profesorado y al entorno familiar para seguir potenciando dichas destrezas, incluso utilizarlas para aumentar la autoestima, disminuir la frustración y que fuera el hilo conductor en las actividades de superación de los objetivos a cumplir.

- Realizar adaptaciones del entorno.

Se valoró la necesidad en algunos alumnos y/o alumnas de realizar una adaptación del entorno escolar por dificultades sensoriales que activan el estado de alerta. Se reorganizó el entorno para mejorar la percepción y las referencias temporo-espaciales y de organización de la actividad o el material. Y en otros casos se valoró la necesidad de adaptar material para mejorar la autonomía en alimentación e higiene o el material escolar como sillas, mesas y otros materiales para la sedestación.

Por otra parte, se adaptó el espacio de la Sala multisensorial a las necesidades de una sala de Integración Sensorial, creando un espacio seguro, con las normativas correspondientes y el material para trabajar los diferentes sentidos.

- Adaptar material educativo.

Se adaptó, por ejemplo, el material para la grafomotricidad: engrosadores para los utensilios de grafía; utilización de pinturas, masas o plastilinas para otro tipo de actividades manuales, se recomendaron actividades en planos verticales para la utilización del libro o material en papel, etc.

- Sugerir modificaciones en las tareas escolares.

En general se recomendó realizar más actividades con movimiento del cuerpo y con factor sensorial para asentar el aprendizaje bajo el prisma de la experiencia. Y a nivel individual, según las necesidades del alumno o alumna en particular, se plantearon actividades que se ajustaran a su nivel de progreso y momento evolutivo teniendo en cuenta las propias capacidades y los objetivos que se querían cumplir tanto en el aula a nivel curricular como a nivel de maduración global del/la mismo/a.

- Valoración y uso de tecnología de apoyo para el acceso al currículum.

Se valoró, por ejemplo, la utilización de la pizarra digital como recurso de mayor accesibilidad al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y de forma global como aprendizaje mediante el movimiento corporal. También se realizaron actividades adaptadas tanto para el seguimiento de la clase como para la realización de actividades específicas de comunicación o manejo de rutinas con un dispositivo electrónico convencional (Tablet).

- Asesorar y apoyar al personal docente.

Se realizaron reuniones individualizadas con el personal docente para la comprensión del perfil sensorial del alumno o alumna, sus características específicas y la forma de aprendizaje de cada uno/a. De esta manera, se dieron al equipo docente las herramientas para gestionar las barreras a la participación y al aprendizaje en el entorno escolar y permitir una adaptación en todo momento de la actividad.

Tras dar la información al personal docente, se realizaron intervenciones en el aula para optimizar las respuestas adaptativas y mejorar la calidad del aprendizaje adaptando las actividades curriculares a las características individuales del alumnado.

En algunos casos se planteó la modificación del entorno por sobreestimulación sensorial visual y auditiva dentro del aula y se dieron pautas para la adaptación del material escolar en cuanto al nivel de dificultad de la actividad, la presentación concreta de la misma o del material necesario para poder superarla de manera exitosa (material adaptado de grafomotricidad, adaptación de la tarea con referencias espaciales, posibilidad de introducir panel de secuenciación, utilización de Tablet, etc.).

- Impartir seminarios y sesiones formativas e informativas.

Se realizaron dos sesiones informativas dirigidas a todo el claustro y se formó parte en otras sesiones de formación tanto a nivel particular, con otros profesionales del centro, y en la Comisión de inclusión.

También se coordinó junto con la Comisión de Inclusión una previsión de seminarios de información y formación específicos dirigidos al profesorado durante el siguiente curso.

- Participar en las I JORNADAS DE INCLUSIÓN SOCIOEDUCATIVA que se realizaron en el centro educativo.

Se impartió una ponencia sobre la importancia de la figura del/la terapeuta ocupacional en el entorno escolar, la situación en otras comunidades en las que ya es una realidad, cuál es su labor, qué productos de apoyo pueden ser utilizados para la inclusión de determinados/as alumnos/as, cómo facilitar el aprendizaje de alumnos/as con TDAH, TEA, problemas de aprendizaje, etc, trabajando el procesamiento sensorial y su impacto en el desempeño ocupacional, asesorando a las familias y al equipo docente, las aplicaciones de la Teoría de la Integración Sensorial, etc.

Además, se elaboró un “Taller de Sensaciones” en el que participaron los alumnos y alumnas de Infantil y Primaria del centro, realizando actividades diferenciadas por ciclos y durante los tres días de duración de las jornadas, con el fin de mostrar la influencia de nuestros sistemas sensoriales en las actividades de la vida diaria.

El COTOCV presentó productos de apoyo utilizados en el entorno escolar en un stand y ofreció asesoramiento a familias, usuarios y profesorado de diferentes centros.

- Participar, junto con la Orientadora Educativa en la Evaluación Sociopsicopedagógica del alumnado con NEE, aportando la administración de escalas propias de la Terapia Ocupacional, perfiles sensoriales y otras escalas de funcionalidad y desempeño, y su posterior interpretación de resultados y valoración conjunta entre ambas profesionales para diseñar la respuesta educativa más personalizada y ajustada y a las Necesidades Educativas del alumnado, de sus familias, como también para el diseño de su propuesta curricular personalizada.

Tras la experiencia, resultados y conclusiones de este proyecto piloto, INCLOU-7, se realiza en el curso 2017/2018 el proyecto “ESTEM OKUPATS” elaborado por la Orientadora del SPE C03, seleccionado según la Resolución Provisional de 9 de noviembre de 2017, del Órgano Instructor, de la convocatoria de subvenciones y asignaciones económicas, para desarrollar programas de Investigación e Innovación Educativa en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana.

Este segundo proyecto, ya puramente educativo e incluido en el proyecto marco del CEIP “NINGÚ FORA”, en el que aparece el personal terapeuta ocupacional de nuevo en el entorno escolar, fue diseñado en tres ejes de intervención. Por un lado, se beneficiarían directamente 25 alumnos y alumnas con NEE graves y permanentes (con dictamen de escolarización, reducción de ratio y discapacidad igual o superior al 33%), además del resto del alumnado que lo harían de forma indirecta a través de actividades puntuales, talleres, detección de necesidades o juegos. El segundo eje tenía como destinatarias a las familias. De ellas, algunas se beneficiarían directamente como padres y madres del alumnado que recibirían intervención y el resto de familias del colegio a través de charlas, asesoramiento, pautas generales y reuniones grupales. Por último, el tercer eje, lo constituyó la población de la localidad de Onda, articulando a través del Ayuntamiento diversas charlas de interés general.

El eje principal desde el que se articuló el proyecto fue la creación de espacios inclusivos a través de la Terapia Ocupacional. Su implementación requirió de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección del alumnado a través de los ANNEES
- Recursos personales, espacios físicos y materiales. La participación del Ayuntamiento de Onda se concretó en la financiación de la nómina del personal terapeuta ocupacional y su contratación a través de la línea de actuación de la Concejalía de Salud en la partida presupuestaria correspondiente. El espacio y materiales fueron asumidos por el propio centro educativo CEIP Baltasar Rull y por la dotación económica del propio PIIE “ESTEM OKUPATS”.

Además de continuar con las tareas realizadas en el anterior curso, de este nuevo proyecto se desprenden las siguientes:

- Realización de una revisión teórica, conceptual y metodológica sobre la Teoría de la Integración Sensorial, que permitió comprender y encauzar la actuación de los/las docentes, educadores/as y especialistas dedicados/as a la atención del alumnado con NEAE, a través de charlas formativas a todo el claustro.
- Creación y montaje del aula de Terapia Ocupacional como espacio físico donde se fueron desarrollando las actividades y estrategias metodológicas más adecuadas para la puesta en práctica con alumnado en la atención directa.
- Definición de las orientaciones que sirvieron para ubicar y encauzar la labor de la programación docente en este campo, con el alumnado con NEAE, pero también con el resto del alumnado del CEIP.
- Realización de un análisis de materiales y actividades que hicieran posible una intervención de calidad lo más ajustada posible en función del área de percepción y cualidad sensorial predominante.

- Se continuó con el diseño y planificación de las intervenciones para el curso 2018-2019 en las aulas ordinarias, de forma que todo el alumnado pudiera beneficiarse de estas metodologías y técnicas especializadas.
- Participación en las II Jornadas de Inclusión Socioeducativa en las que la terapeuta ocupacional impartió talleres basados en la Teoría de la Integración Sensorial para los cursos de 1º, 4º y 5º de Primaria. Tras la valoración de los sistemas sensoriales (táctil, propioceptivo y vestibular) en los diferentes cursos se observaron dificultades somatodispráxicas y de lateralidad derivadas de un aprendizaje poco dinámico y pobre conciencia corporal y del propio movimiento.

Los objetivos principales del Proyecto consistían en:

- Introducir y comprobar la idoneidad del personal terapeuta ocupacional en el ámbito educativo para trabajar todos los aspectos relacionados con la autonomía y procesos de interacción con el entorno
- Dotar de recursos personales a nuestros alumnos y alumnas más vulnerables y sus familias.

En FEBRERO de 2018, tienen lugar las II JORNADAS EDUCATIVAS de la localidad de Onda, organizadas por el Ayuntamiento de Onda y el CEFIRE de Castellón. En estas jornadas formativas para docentes y padres de la localidad, de dos días de duración, se pide al CEIP que participe en calidad de ponente, para comentar a la localidad el proyecto “ESTEM OKUPATS”. Esta ponencia la realizan la Directora del CEIP Pilar Manuel Arnau y la Orientadora del SPE C03 Diana Chiralt Sánchez.

Los resultados de este proyecto fueron valorados positivamente por todo el equipo docente del CEIP. Por lo que se refiere a los descriptores referidos a la Formulación y Coherencia, al grado de relación y cumplimiento, el 97% de Docentes valoraron “total acuerdo”; el 3% restante lo valoró como “de acuerdo”.

Como evaluación del propio proyecto, la orientadora del SPE C03, realizó una memoria con diferentes instrumentos de evaluación de resultados en función de los objetivos propuestos, para el Ayuntamiento de Onda y comprobar así, la idoneidad, viabilidad, pertinencia y continuidad del proyecto.

Y por otra parte, como requisito para la aprobación del PIIE, esta orientadora realizó la memoria del proyecto “ESTEM OKUPATS”, para justificar tanto la dotación económica, como la viabilidad y continuidad del proyecto para el curso 2018/2019.

Teniendo en cuenta el éxito del proyecto y sus implicaciones para la práctica se decidió, entre todos los agentes implicados, (el CEIP, el Ayuntamiento y COTOCV) dar continuidad a este proyecto para el curso 2018-2019.

Las propuestas de mejora por parte de la terapeuta ocupacional fueron las siguientes:

- Aumentar el equipamiento de la sala de Integración Sensorial con el fin de poder atender con mayor calidad las necesidades del alumnado en la intervención directa.
- Proporcionar el equipamiento necesario en las aulas donde se encuentran los alumnos y alumnas con NEAE con el fin de poder mejorar la autonomía, optimizar los recursos personales que los asisten, aumentar la participación y mejorar la inclusión.

- Incrementar los tiempos y recursos para la realización de reuniones y procesos de información tanto a las familias de los alumnos y alumnas, como al profesorado del colegio y la comunidad de Onda en general.
- Planteamiento de un servicio de Terapia Ocupacional en el entorno escolar durante todo el curso lectivo por la necesidad de intervención, asesoramiento y evaluación del alumnado atendido y el profesorado implicado.
- Planteamiento de una línea paralela de Evaluación de Dificultades del Aprendizaje en todo el alumnado por parte del personal terapeuta ocupacional.

Motivados por los buenos resultados de la intervención, los conocimientos adquiridos y habiendo descubierto nuevas necesidades dentro de las aulas, se presenta nueva convocatoria a los Proyectos de Investigación e Innovación Educativa (PIIE) de Conselleria, formulando el tercer proyecto “SEGUIM OKUPATS”. Éste se convirtió en un proyecto ambicioso pero viable, puesto que fue bien definido y planificado con diferentes comisiones de trabajo multidisciplinar y extraescolar, que abarcaron toda la comunidad educativa. Para la posible ejecución, el Ayuntamiento de Onda sacó la concesión del proyecto a concurso y por primera vez se realizó una adjudicación a una empresa privada.

Colateralmente, y de forma inesperada, el Ayuntamiento de Onda, solicitó a la orientadora del SPE C03, que realizara un proyecto de cómo se llevaría a cabo la implementación del personal terapeuta ocupacional en los 4 centros públicos de la localidad. Este proyecto para el Ayuntamiento, se diseñó en 3 fases (tres cursos académicos), en los cuales se van incorporando los centros progresivamente, según en el momento de formación/sensibilización, detección de necesidades, y modificaciones previas en el entorno.

Por lo que respecta al diseño de este proyecto “SEGUIM OKUPATS” y dando continuidad al proyecto original, se apostó no sólo por ofrecer una intervención individual puntual y altamente especializada, sino una vez asentadas las bases de la Terapia Ocupacional en el centro, se extendió a las aulas ordinarias, de forma que el alumnado pudo recibir esta atención en el entorno natural. De esta forma se cubrió un doble objetivo, la atención individual a las necesidades concretas, pero también la posibilidad de maximizar el efecto del recurso ofertándolo a todo el alumnado en su conjunto, de una manera integradora.

Con “SEGUIM OKUPATS”, la intervención individual se convirtió en transversal, apostando por introducir los objetivos de la intervención en las programaciones y adaptándolos a un DUA, de forma que fueron accesibles para todo el alumnado y sus familias. Se realizó una reformulación de objetivos avanzando hacia la mejora de la calidad de la enseñanza, sobre todo, evitando que determinados alumnos y alumnas se escolarizaran en contextos más excluyentes porque el sistema ordinario no les ofrecía igualdad de oportunidades que al resto de sus compañeros y compañeras.

Durante el curso 2018-2019, fue necesario seguir dotando el aula del material específico necesario para la intervención, a su vez, se propuso como objetivo, crear aulas ordinarias accesibles y amables sensorialmente, por lo que la figura del personal terapeuta ocupacional volvió a tener un rol fundamental en el asesoramiento según los perfiles sensoriales de los/las alumnos/as del aula.

Independiente de los planes formativos de la Administración, se realizó un plan más individualizado en cuanto a la formación y planificación de estrategias en el propio centro escolar. El asesoramiento y la

formación al equipo docente, a cargo de la terapeuta ocupacional ha sido desde el inicio, un importante aspecto sobre el que se sostiene la intervención en los centros escolares.

Al finalizar el curso escolar y presentar la memoria correspondiente con los resultados obtenidos, se consiguió de nuevo incluir la figura del personal terapeuta ocupacional con un proyecto financiado para tres cursos consecutivos.

Durante el curso 19/20, el proyecto SEGUIM OKUPATS tiene su continuidad doblemente. Por un lado, SEGUIM OKUPATS como PIIE, tiene su continuidad para dos cursos más según la Resolución de Consellería de Educación. Por otra parte, el Ayuntamiento, continúa dando conformidad a la continuidad del proyecto.

Paralelamente, y dado que se pone en marcha el proyecto de localidad realizado por la orientadora del SPE C03, participa el CEIP MESTRE CABALLERO, de la misma localidad y que presenta alumnado escolarizado en aula CYL.

En este momento el COTOCV deja paso a otras entidades para que se vayan haciendo cargo del proyecto, aunque sigue ofreciendo formación al claustro de ambos CEIPs, e incluso a los miembros del Servicio Psicopedagógico Escolar C03 y fisioterapeutas de la zona, a través del CEFIRE. Aspecto que aún hoy día, en el curso 2022/2023 se sigue haciendo a través de los Programas Formativos de diferentes centros como el IES Llombai de Burriana o la propia UEO de Castellón (UEO), a través del CEFIRE, tanto de la Asesoría de Inclusión, desde Valencia, como de la Territorial de Castellón.

Conclusiones

El actual panorama legislativo en el marco de la atención educativa a la diversidad, ha puesto de relieve la necesidad de adaptar los modelos educativos actuales a las demandas de la escuela inclusiva. En virtud de la transferencia de competencias en Educación, son diversos los desarrollos normativos autonómicos para atender a la diversidad en nuestro contexto más próximo, siempre bajo las directrices de la legislación nacional en vigor.

En la Comunitat Valenciana, El Decreto 104/2018, elaborado por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana, tiene por objeto establecer y regular los principios y las actuaciones encaminadas al desarrollo de un modelo inclusivo en el Sistema Educativo Valenciano para hacer efectivos los principios de equidad e igualdad de oportunidades en el acceso, participación, permanencia y progreso de todo el alumnado, y conseguir que los centros docentes se constituyan en elementos dinamizadores de la transformación social hacia la igualdad y la plena inclusión de todas las personas, en especial de aquellas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad y en riesgo de exclusión.

Partiendo de esta normativa, desde el COTOCV vemos la necesidad de elaborar este documento técnico en el que quede justificada la inclusión de la figura del personal terapeuta ocupacional en el entorno escolar, describiendo y aclarando el papel único pero sumatorio al trabajo realizado por todo el equipo educativo.

Entendemos la escuela como un entorno físico, sensorial, social, cultural y virtual, lleno de oportunidades de enseñanzas, compuesto por numerosas ocupaciones que se focalizan en actividades de aprendizaje, actividades básicas de la vida diaria (ej. aseo personal, comer, cambiarse para realizar deportes, etc.), actividades productivas y de tiempo libre (ej. jugar en el recreo, hablar con amigos, etc.). Sin embargo, muchos/as alumnos/as ven restringida su participación en las ocupaciones escolares como resultado de las interacciones dinámicas entre los factores personales y los ambientales y estas ocupaciones que desean, necesitan o deben llevar a cabo.

El personal terapeuta ocupacional en las escuelas aporta una perspectiva única, evaluando, valorando y ajustando las habilidades funcionales y adaptando el entorno de forma individualizada, no sólo diseñando aquellos apoyos que el alumnado necesite para superar las limitaciones en el desempeño de las actividades, si no también asesorando y apoyando al profesorado y a familias, favoreciendo la plena participación activa. Puede apoyar en todos los niveles del sistema educativo (infantil, primaria, secundaria y entrenamiento vocacional), pero siempre garantizando que la intervención llegue a todo el alumnado que, por cualquier alteración en su desarrollo físico, cognitivo, sensorial o socioemocional, necesite de estrategias personalizadas, hasta aquellos que solo necesitan apoyo en el aula.

Referencias bibliográficas

- DECRETO 72/2021, de 21 de mayo, del Consell, de organización de la orientación educativa y profesional en el Sistema Educativo Valenciano.
- DECRETO 100/2022, de 29 de julio, del Consell, por el cual se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil.
- DECRETO 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el Sistema Educativo Valenciano.
- DECRETO 105/2022, de 5 de agosto, del Consell, de organización y funcionamiento de los centros de Educación Especial. [2022/7584]
- DECRETO 106/2022, de 5 de agosto, del Consell, de ordenación y currículo de la etapa de Educación Primaria. [2022/7572]
- DECRETO 107/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria. [2022/7573]
- Grajo LC, Candler C, Sarafian A. Interventions Within the Scope of Occupational Therapy to Improve Children's Academic Participation: A Systematic Review. *Am J Occup Ther.* 2020 Mar/Apr;74(2):7402180030p1-7402180030p32. doi: 10.5014/ajot.2020.039016. PMID: 32204774.
- Guidelines for Occupational Therapy Services in Early Intervention and Schools. *Am J Occup Ther* November/December 2017, Vol. 71(Supplement_2), 7112410010p1–7112410010p10. doi: <https://doi.org/10.5014/ajot.2017.716S01>
- Hoy MM, Egan MY, Feder KP. A systematic review of interventions to improve handwriting. *Can J Occup Ther.* 2011 Feb;78(1):13-25. doi: 10.2182/cjot.2011.78.1.3. PMID: 21395194.
- Lázaro A, Berruezo A, Pedro P. La pirámide del desarrollo humano. *Ib de psicomot y técnicas corporales* 34 (74-103) ISSN-e 1577-0788
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2022, de la directora general de Inclusión Educativa, por la que se determinan las tareas del personal trabajador social, educador social y terapeuta ocupacional adscrito a las unidades especializadas de orientación. [2022/10755]
- Roley SS, Bissell J, Clark GF; Commission on Practice. Providing occupational therapy using sensory integration theory and methods in school-based practice. *Am J Occup Ther.* 2009 Nov-Dec;63(6):823-42. doi: 10.5014/ajot.63.6.823. PMID: 20092120.

ORDEN 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Sistema Educativo Valenciano.

Pastor Alba, Carmen. “Diseño Universal para el Aprendizaje: un modelo teórico-práctico para una educación inclusiva de calidad”. Ministerio de Educación y Formación Profesional. Consejo Escolar del Estado. Participación Educativa. Revista del Consejo Escolar del Estado.
https://sede.educacion.gob.es/publiventa/descarga.action?f_codigo_agc=21152&request_locale=en

UNESCO (2003). Vencer la exclusión a través de aproximaciones inclusivas en la educación: Un reto y una visión. Extraído de www.unesco.org



COLEGIO OFICIAL
DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA